

Entre Nobres de la ciudad de San Salvador



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTIDOS

En la Villa de San Salvador a Veintidós días del mes de
 Enero mill seys y Veintey dos años los señores Juan Salazar y
 Salvador Marco Alcaldes ordinarios della por S. M. = Dize
 con que años atrás se les á dado noticia por el procurador
 Síndico Real della Villa, como los vecinos della Villa de San
 millado de su autoridad y hecho propio á entrada en esta
 Jurisdicción y sin orden y licencia alguna de su mag.
 án Cortado un pino grande que en la Villa de San Salvador en su
 Jurisdicción en el paraje que llaman de la Parraza, el qual
 pretenden llevarse, con el motivo de decir, le án Cortado
 en tierra de la Jurisdicción de la Villa de San Salvador
 á lo que no es sino dar lugar, y en dño. de guardar
 las Villas sus Jurisdicciones sin que las quebranten, y que
 cada una de ellas de lo que fuere rico, sin agravio de las
 mandaron que para evitar el daño y perjuicio que se
 puedan causar, entre ambas Jurisdicciones, y sus vecinos
 se despache Requesimonia á las Villas de San Salvador y
 Sumilla para que el día Veintey ocho del presente
 en el paraje de la Parraza y fuentes que ay en el, para el
 ser y reconocer el motivo ó motivo que dividen las Jurisdicciones
 de San Salvador, Sumilla, y Villa de San Salvador, y en el
 Juicio que no se suenen de la Villa al reconocimiento de
 Villa de San Salvador, la de la Villa de San Salvador
 vez ni otra persona en su nombre, no saquen de fin